

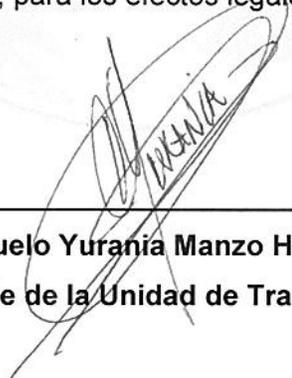


Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y una vez realizado el análisis de la fracción IX del artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

*IX. Las formulas o acuerdos de distribución de los recursos públicos federales y estatales a los municipios.*

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de esta Secretaria de Transportes del Estado de Chiapas, que derivan de los artículos 3 y 6 de la Ley de Transportes del Estado de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCION**, toda vez que de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, compete a la Secretaria de Hacienda dicha atribución.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 08 ocho días del mes de abril de 2019 dos mil diecinueve, para los efectos legales y administrativos conducentes.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Consuelo Yurania Manzo Hernández**  
**Responsable de la Unidad de Transparencia**

